

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### VALLADOLID

Don César Aparicio de Santiago Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 128 de 1973, por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de doña María del Carmen, don Antonio y don José Luis González Carballo, contra resolución del Tribunal Económico-administrativo Central, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes, contra resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de Valladolid, en 29 de diciembre de 1971, en la reclamación 159/1970 interpuesta contra liquidaciones S.01115, 1116 y 1117 por el Impuesto de Sucesiones, concepto herencias, Tarifa D-11.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 84. número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 4 de julio de 1973. (ilegible).—10.392-C.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BETANZOS

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia del partido de Betanzos.

Hace público: A medio del presente, que hoy se ha incoado en este Juzgado el expediente número 72 de 1973, a instancia de Carmen Sánchez Soutiño, vecina de la parroquia de Porta, (sobrado de los Monjes), solicitando la declaración de fallecimiento de sus hermanos de vínculo sencillo Teresa y Serafín Sánchez Cotos, los cuales tuvieron por último domicilio la expresada parroquia de Porta.

Betanzos, 30 de junio de 1973.—El Juez, César Alvarez Vázquez.—El Secretario.—9.911-C. y 2.º 9-8-1973

#### MADRID

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 140 de 1973, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por doña María Carrasco de la Villa, vecina de Madrid, representada por el Procurador señor Roncero Martínez, sobre reclamación del importe de un préstamo verificado a don Miguel López Rodríguez y su esposa, doña Natividad Garvín Rivero, vecinos de Madrid, domiciliados a efectos de este procedimiento en la finca hipotecada que se dirá, cuyo préstamo fué reconocido en escritura pública otorgada

con fecha 1 de febrero de 1972 ante el Notario de Madrid don José María de la Fuente y Bermúdez.

En dichos autos, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que se describe así:

Urbana.—77.—Piso ático F. derecha, de la escalera letra B correspondiente a la casa sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona número 53, de Madrid. Linda: Frente, dicho piso, con vestíbulo de la escalera, piso E y piso C; izquierda, con la calle de Sánchez Barcaiztegui; fondo, pisos L y N de la escalera A y con patio común. Tiene terraza en toda la línea a la calle y huecos al patio común. Se distribuye en vestíbulo, pasillo, cuatro dormitorios, cocina, estar-comedor y cuarto de baño.

Su superficie útil setenta y tres metros y ocho decímetros cuadrados. Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de 0,876 por 100 en general y de 2,252 por 100 en los gastos en particular para todo lo que respecta a la escalera letra B.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Madrid, al tomo 846 del archivo, folio 58, finca número 32.171, inscripción tercera, y la hipoteca inscripción cuarta.

#### Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 4 de octubre próximo y hora de las once.

Su tipo será el de ochocientas mil pesetas, fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de hipoteca a efectos de subasta, y no se admitirán posturas que no cubran el mismo.

Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría a disposición de quien quiera examinarlos; que todo licitador acepta como batante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de julio de 1973.—El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario (ilegible).—10.403-C.

#### TUDELA

Don Santiago Pérez Legasa, Juez de Primera Instancia de Tudela de Navarra y su partido.

Por el presente hace saber: Que en el asunto civil 229 de 1972, sobre quiebra de don Félix Chivite Marco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cintruénigo, se ha presentado por el procurador don Luis Munárriz Lara, en representación de la entidad «Banco Español de Crédito», dentro del plazo legal, escrito oponiéndose al convenio celebrado entre deudor y acreedores en la Junta celebrada el 26 del pasado mes y habiéndose admitido, formado el correspondiente incidente, se

hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1394 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Tudela, 9 de julio de 1973.—El Juez, Santiago Pérez Legasa.—El Secretario.—10.365-C.

#### VALENCIA

Don Pedro Nácher Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado radican autos número 380 de 1971, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Ignacio Zaballos Ferrer, en nombre de «Caolita, S. A.», contra los consortes don Ramón Ruiz García y doña Ascensión López López, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y precio fijado de común acuerdo por las partes, la finca siguiente:

La nuda propiedad de un trozo de tierra riego de la hila de Mayrena, en este término y huerta, sitio o paraje de Las Canterías, de una superficie de siete áreas cuarenta y ocho centiáreas y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, y linda: Norte, finca de igual procedencia, que fué vendida a don Francisco Sánchez García, Saliente, carretera de Caravaca a Moratalla; Sur, Antonio Martínez Sánchez, y una pequeña parte, don José Luis Gómez, y Oeste, herederos de doña Juliana Jover y Valera. Y por escritura de declaración de obra nueva han declarado los deudores sobre parte del solar descrito la siguiente obra nueva: En la parte Oeste de la misma, una nave, sin número, que mide de frente 33 metros 10 decímetros, y de fondo 9 metros 75 decímetros, o sea, 322 metros 72 decímetros 50 centímetros cuadrados, y delante de la misma un trozo de tierra riego de la hila de Mayrena, que mide 4 áreas 25 centiáreas 76 centiáreas y 10 decímetros cuadrados, todo ello constituyendo una sola finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca al tomo 930, libro 354, folio 133, finca 21.596, inscripción 3.ª. Valorada en 440.000 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día dieciséis de octubre próximo a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Segunda.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes.

Tercera.—Con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Cuarta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia, 28 de julio de 1973.—El Juez, Pedro Nácher Soler.—El Secretario.—10.282-C.